



SELLO CUARTO QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
CATORCE.

quanto haya lugar para ello. y que en quanto  
a los testigos q. vide a su tiempo se le darán  
como tiene tho. con mesura de dición rre-  
cerasio fuere, con inserción de quanto tobiere  
a bien suad.: se provida a formar  
las cedulas de los que resultan nombrados  
en quatro, y otras quatro Mandas, y en una  
de ellas se puse Regidor: y introduciendolas  
en dos Cantaxillos por no haver Cortillo, las de  
los nombres en uno, y los otros en otro: Por el  
caballero huido perronero redraso una  
de el Cantaxillo de los nombres, la q. dexasse  
y leyo q. deia D. Don Garcia Tomas: Por el  
mismo redraso otra cedula de otro Cantaxi-  
llo, la que dexasse, y se halla en blanco: El  
mismo huido perronero, solo otra cedula  
del Cantaxillo de los nombres, la q. dexasse  
y leyo q. deia D. Fran.º Heredia y Gleria:  
El mismo sacó otra cedula de otro Cantaxi-  
llo q. dexasse, y se halló deia Regidor:  
El mismo sacó otra cedula del Cantaxillo  
de los nombres, la que dexasse y leyo que  
deia D. Fran.º Garcia Nator. El mismo